

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de diciembre de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que la entidad financiera Banco Popular, allegó respuesta al oficio por medio del cual se les comunicó el decreto de la medida cautelar.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1308

Rad. Juzgado: 2022-00389-00

En este proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra del señor **JOEL DIAZ RODRIGUEZ**, se hace el siguiente ordenamiento:

AGREGAR al presente proceso, oficio proveniente de la entidad financiera Banco Popular. Se pone en conocimiento de la parte activa para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 120 hoy 16 de diciembre de 2022.</p>  <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
--